



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 019

Marzo 7 de 2013

“Por la cual se modifica y actualiza la Resolución No 014 de enero 15 de 2004 del Consejo Académico, que regula al Programa Académico de **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN** y se autoriza el cambio del cupo de admisión”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones que le confiere el literal b del artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No. 030 de julio 6 de 2012 actualiza la Resolución No. 239 de julio 14 de 1977 del Consejo Directivo en la que aprueba el plan de estudios conducente al título de Especialista en **MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN;**
2. Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 014 de enero 15 de 2004, modificó y actualizó el programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN;**
3. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 7839 de diciembre 14 de 2006, resolvió la solicitud de registro calificado del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN** de la Universidad del Valle;

4. Que la dinámica de la ciencia y la flexibilidad curricular, así como el Acuerdo 007 de 1996 del Consejo Superior de la Universidad del Valle exigen actualizar y reestructurar de manera periódica los programas de postgrado;
5. Que los programas académicos de posgrado deben estar atemperados a las normas vigentes;
6. Que según el Acuerdo 007 de Noviembre 19 de 1996 del Consejo Superior, es función del Consejo Académico definir, así como modificar, los cupos para los programas de postgrado, previa recomendación del respectivo comité del programa.
7. Que el Comité de Programas Académicos de Postgrado en Ciencias Clínicas, después de un análisis de las necesidades del país, y la capacidad docente y de práctica, acordó solicitar el incremento del número de cupos anuales, de dos a cuatro.
8. Que el perfil del Especialista en Medicina Física y Rehabilitación ha sufrido un cambio, en el contexto nacional e internacional, y que las evaluaciones y autoevaluaciones hechas al actual programa recomiendan su actualización;
9. Que el Consejo Académico, en su reunión de enero 31 de 2013, estableció la forma de calcular los créditos para los Programas Académicos de Posgrados Clínicos de la Facultad de Salud.

RESUELVE :

ARTÍCULO 1o. Modificar el programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN** adscrito a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud, con duración de tres (3) años, modalidad presencial, de tiempo completo y que otorga el título de **ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN** a los estudiantes que hayan aprobado los 179 créditos académicos y cumplido con los otros requisitos establecidos en la presente resolución.

ARTICULO 2°. Aprobar que el número de cupos en el Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN** sea de cuatro (4) estudiantes por año.

ARTÍCULO 3o. Los objetivos del programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN** son:

GENERALES:

Formar un médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación dentro de los principios morales, éticos y bioéticos, para que adquiera los conocimientos, destrezas, actitudes y aptitudes necesarios para el manejo de las personas con discapacidad temporal o permanente, y permitir el reintegro a su vida familiar, laboral y social de la manera más eficiente de acuerdo a sus capacidades residuales.

ESPECÍFICOS:

- Brindar las herramientas para que el Residente adquiera los conocimientos de Ciencias Básicas y Clínicas indispensables para su formación.
- Brindar al Residente los conceptos de trabajo en equipo, encaminados a adquirir destrezas para el enfoque interdisciplinario de los pacientes de rehabilitación.
- Ofrecer al Residente las bases suficientes para que pueda desarrollar investigaciones en el área de Medicina Física y Rehabilitación.
- Brindar las herramientas para que el Residente adquiera conocimientos en Riesgos Profesionales.
- Capacitar al Residente en la práctica de la Medicina Electrodiagnóstica (Electromiografía, Potenciales evocados).
- Darle al Residente los elementos necesarios para poder desarrollar una gestión administrativa en los diferentes servicios de Rehabilitación.

- Ofrecer al Residente elementos para la práctica de Rehabilitación en la comunidad, incluyendo herramientas para el mejor desempeño como educador en salud.
- Promover en el Residente una actitud docente con sus pares, sus pacientes y la comunidad en la que se desempeñe.
- Promover el desarrollo de una actitud de autoevaluación permanente, autocrítica, autoformación y actualización.

ARTICULO 4o. El egresado del programa académico ***ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN*** estará en capacidad de:

- Diseñar programas de rehabilitación integral a los pacientes que atiendan, de acuerdo a las diferentes alteraciones que presenten y establecer su pronóstico.
- Prescribir, evaluar y supervisar el diseño, la fabricación y la adaptación de órtesis, prótesis y aditamentos especiales.
- Manejar de forma integral el dolor.
- Realizar y analizar estudios electrodiagnósticos.
- Intervenir en la integración de la persona con discapacidad a la vida social, escolar y laboral.
- Identificar la discapacidad en el trabajador, implementar programas para su reintegro laboral y realizar la calificación de invalidez.
- Hacer prevención de la discapacidad, desde la fase aguda de la enfermedad hasta el entorno natural del paciente.
- Desarrollar y participar en programas de rehabilitación basada en comunidad.
- Planificar, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de formación en los tres niveles de atención en rehabilitación.
- Contribuir a la formación en rehabilitación y áreas afines en el pregrado y el posgrado.
- Diseñar líneas de investigación y publicar y difundir los resultados de las investigaciones.

ARTÍCULO 5o. Los contenidos o temas de cada asignatura, los objetivos, la metodología, las actividades a realizar, los docentes a cargo, la duración, la intensidad horaria, la forma de evaluación y la bibliografía recomendada, tendrán descripción escrita y actualizada. Copia de este documento o programa académico,

debe ser entregada al Residente al inicio de los estudios de postgrado. Otra copia debe reposar en la Dirección de Posgrados Clínicos.

ARTICULO 6o. Para ingresar al programa académico **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN** se requiere cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución que reglamenta el proceso de Admisiones para los Programas Académicos de Postgrados en Ciencias Clínicas de la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud.

ARTICULO 7o. Para cumplir los objetivos del Programa Académico de **ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**, el estudiante deberá aprobar las siguientes asignaturas:

Asignatura	Créditos
Anatomía y Kinesiología Aplicada	6
Neuroanatomía	4
Electrodiagnóstico I	3
Electrodiagnóstico II	8
Electrodiagnóstico III	10
Epidemiología	4
Medicina Física y Rehabilitación I	44
Medicina Física y Rehabilitación II	21
Medicina Física y Rehabilitación III	30
Órtesis, Prótesis y Tecnología de Asistencia I	7
Órtesis, Prótesis y Tecnología de Asistencia II	3
Órtesis, Prótesis y Tecnología de Asistencia III	4
Medicina Interna	8
Ortopedia y Traumatología	5
Rehabilitación Cardíaca	5
Neuropediatría	4
Electiva	9
Investigación	4
TOTAL	179

ARTICULO 8o. Para obtener el título de **ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN** el estudiante debe haber aprobado todos los créditos exigidos por el programa y además demostrar conocimientos adecuados del idioma inglés, certificados por la Escuela de Ciencias del Lenguaje de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 9o. La presente resolución será aplicada a los estudiantes que ingresen al Programa a partir de la fecha de su aprobación por el Ministerio de Educación Nacional y deroga todas las disposiciones anteriores, que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 7 días del mes de marzo de 2013, en el salón de reuniones del Consejo Académico, San Fernando.

El Presidente,

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

Rector

MARIA YENNY VIAFARA ZAPATA

Secretario General (E)